

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE SALUD

**73.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD,
09 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

Punto 14. Reglamento Sanitario Internacional (2005). Documento A73/14

POSICIÓN DE PAÍS RESPECTO AL DOCUMENTO O PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Sr. Presidente,

Honduras está de acuerdo con el contenido expuesto en el informe sobre el Reglamento Sanitario Internacional, en el que se destacan los avances en cuanto a la Instauración de capacidades básicas y, el desarrollado de programas de capacitación y acompañamiento para la instalación nacional de planes estratégicos de implementación del RSI para el logro de sus objetivos.

Deseamos destacar que, las necesidades en cuanto al fortalecimiento del recurso humano en los puntos de entrada y el financiamiento para dar respuesta a Emergencias Sanitarias, deberían de ser equitativos para todos los Estados Parte, así como el acceso a equipos y herramientas para la preparación.

Mi país ha trabajado con la Cooperación Internacional en acciones de prevención epidémica, y prácticas en los hospitales, basada en el modelo de Taiwán, así como el apoyo para la creación de un sistema más comprehensivo de prevención epidémica a nivel nacional.

Señor Presidente,

Recomendamos a la Asamblea el tomar nota del presente informe, debido a que éste, brinda luces para la preparación y respuesta efectiva a eventos de salud pública que puedan significar una Emergencia Sanitaria de importancia internacional.

Muchas Gracias.